

A partir del 21 de Julio de 2025, las subpartidas listadas en el documento se gestionarán bajo la modalidad previa mediante el formulario: **No Objeción de Alimentos Industrializados Preenvasados (Previo)**. **\*SEGUNDA ETAPA\***

Código	Descripción
2001.90.20	- - Alcaparras
1905.10.00	- Pan crujiente llamado «Knäckebrot»
1704.90.20	- - Chocolate blanco y artículos de confitería a base de chocolate blanco
2101.12.00	- - Preparados a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café
1806.32.00	- - Sin rellenar
1806.90.90	- - Los demás
2106.90.99	- - - Los demás
2001.90.10	- - Aceitunas
2103.10.10	- - En envases de contenido neto superior a 3 kg.
1905.90.30	- - Pan relleno, de quesos, de embutidos, de hortalizas, de frutas, de frutos, de jaleas o mermelad
1806.90.40	- - Las demás preparaciones alimenticias que contengan cacao, incluso el chocolate enriquecido con
1905.20.00	- Pan de especias
1806.31.00	- - Rellenos
2103.20.00	- Ketchup y demás salsa de tomate
2103.90.90	- - Las demás
1704.90.10	- - Caramelos, confites y pastillas
2836.30.00	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio

Para cualquier duda o consulta adicional, escríbenos a [infovucerd@aduanas.gob.do](mailto:infovucerd@aduanas.gob.do).